

PROVINCIA DEL CHACO  
PODER EJECUTIVO

1627

RESISTENCIA,

12 SEP 2014

VISTO:

El expediente N° E 23- 2013- 2142/E; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se solicita la designación en carácter provisorio y subrogante del señor Alfredo Hugo Velazco, DNI N° 17.495.540, como Director a cargo de la Dirección Unidad de Planificación Sectorial dependiente de la jurisdicción 23- Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos;

Que por Resolución N° 348/13 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos se designó a cargo de la Unidad de Planificación Sectorial al señor Velazco, a partir del 30 de setiembre del año 2013 y hasta tanto se disponga lo contrario;

Que la subrogancia propuesta se encuadra en las prescripciones establecidas en el Artículo 3°- inciso c) del Decreto N° 1441/93, y requerirá el refrendo en acuerdo general de ministros;

Que en virtud de la diversidad de tareas encomendadas al señor Velazco, las que demandan una jornada laboral superior a la normal, se propicia la asignación de Bonificación por Dedicación prevista en el Artículo 15 de la Ley N° 1276- t.v.-, la que deberá ajustarse a las disposiciones del Decreto N° 1708/13;

Que previo a su designación, es necesario reconocer los servicios prestados en carácter provisorio y subrogante por el agente Velazco, como así también la Bonificación por Dedicación proporcionada, en razón de haber finalizado la gestión administrativa correspondiente al año 2013;

Que en el presente trámite han tomado debida intervención Dirección de Organización Administrativa y Dirección General de Finanzas y Programación Presupuestaria;

Que en consecuencia, es procedente el dictado del presente instrumento legal;

Por ello;

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL  
  
Prof. TAMARA BEATRIZ RODRIGUEZ  
At. Decido, Control y Norma Legislativa  
GOBERNACION

Dr. Salvador Jaime Parra Moreno  
MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

Prof. Sergio Daniel Soto  
Ministro de Educación, Ciencia,  
Energía y Tecnología

Esc. Francisco Javier Oteo Albiñana  
Ministro de Gobierno,  
Justicia y Seguridad

Sr. Miguel Ángel Tiji  
Ministro de Industria y Comercio

Sr. Miguel Ángel Tiji  
MINISTRO DE PRODUCCION

Sr. Federico Muñoz Fariña  
Ministro de Hacienda y  
Finanzas Públicas

Sr. Gustavo Martín Martínez  
Ministro de Desarrollo Urbano  
y Territorial

SEBASTIAN LIPTON  
MINISTRO DE INDUSTRIA  
EMPLEO Y TRABAJO

Sr. Marcos Antonio Verbeek  
Ministro de Infraestructura  
y Servicios Públicos

Sr. ROBERTO MARCELO LUGO  
Ministro de Desarrollo Social

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO  
EN EJERCICIO  
DECRETA:

**Artículo 1º:** Reconócese a partir del 30 de septiembre de 2013 y hasta el 31 de diciembre de 2013, los servicios prestados en carácter provisorio y subrogante, al señor Alfredo Hugo Velazco, DNI N° 17.495.540, en el cargo de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado a)- CEIC 1041- 00- Director- actividad central 01- actividad específica 1- Conducción Superior- CUOF N° 10- Dirección de Unidad de Planificación Sectorial- jurisdicción 23- Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos.

**Artículo 2º:** Designase a partir del 01 de enero de 2014 y hasta que se disponga lo contrario, en carácter provisorio y subrogante, al señor Alfredo Hugo Velazco, DNI N° 17.495.540, en el cargo de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado a)- CEIC 1041- 00- Director- actividad central 01- actividad específica 1- Conducción Superior- CUOF N° 10- Dirección de Unidad de Planificación Sectorial- jurisdicción 23- Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos.

**Artículo 3º:** Reconócese la Bonificación por Dedicación prevista en el Artículo 15 de la Ley N° 1276, a partir del 30 de setiembre del 2013 y hasta el 31 de diciembre de 2013, al señor Alfredo Hugo Velazco- DNI N° 17.495.540, consistente en el veinticinco por ciento (25%) calculado sobre el sueldo básico del cargo subrogado.

**Artículo 4º:** Asígnase Bonificación por Dedicación prevista en el Artículo 15 de la Ley N° 1276, a partir del 01 de enero de 2014 y mientras dure la presente subrogancia, al señor Alfredo Hugo Velazco -DNI N° 17.495.540-, consistente en el veinticinco por ciento (25%) calculado sobre el sueldo básico del cargo subrogado.

**Artículo 5º:** Autorízase a la Unidad de Recursos Humanos y a la Dirección de Administración del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos a liquidar y abonar, al señor Alfredo Hugo Velazco, DNI N° 17.495.540, la diferencia remunerativa existente entre el cargo de revista de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado c)- CEIC 1042-00 - profesional 8 - grupo 8- actividad central 1- actividad específica 1- Conducción Superior- CUOF N° 10- Unidad de Planificación Sectorial - jurisdicción 23- Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, y el cargo subrogado de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado a)- CEIC 1041- 00- Director - actividad central 01 - acti

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Prof. RAMONA BEATRIZ RODRIGUEZ  
A/c. Dcción, Contralor y Norma Legislativa  
GOBERNACION

Dr. Salvador Jaime Parra Moreno  
MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

Sr. Miguel Angel Tiji  
MINISTRO DE PRODUCCION

As. NORMAN MIGUEL DOMINGUEZ  
Ministro de Planificación y Análisis

M.M.O. Gustavo Martín Martínez  
Ministro de Desarrollo Urbano  
y Territorial

Prof. Sergio Daniel Soto  
Ministro de Educación, Cultura,  
Ciencia y Tecnología

Dr. Federico Muñoz Femenía  
Ministro de Hacienda y  
Finanzas Públicas

SEBASTIAN LIFTON  
MINISTERIO DE INDUSTRIA  
EMPLEO Y TRABAJO

Dr. Marcos Antonio Verbeek  
Ministro de Infraestructura  
y Servicios Públicos

Esc. Francisco Javier Oteo Albiñana  
Ministro de Gobierno,  
Justicia y Seguridad

Dr. ROBERTO MARCELO LUGO  
Ministro de Desarrollo Social

PROVINCIA DEL CHACO  
PODER EJECUTIVO

vidad específica 1- Conducción Superior - CUOF N° 10- Dirección Unidad de Planificación Sectorial- jurisdicción 23- Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, de acuerdo con lo ordenado en los Artículos 1° y 2° del presente, como así también la Bonificación por Dedicación reconocida y asignada en los Artículos 3° y 4° y por haberse cumplido el plazo establecido en el Artículo 5° del Decreto N° 1441/93.

**Artículo 4°:** La subrogancia dispuesta se encuadra en las prescripciones establecidas en el Decreto N° 1441/93, y será refrendada en acuerdo general de ministros.

**Artículo 5°:** La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, será imputado a la respectiva partida del presupuesto de la jurisdicción 23- Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, de acuerdo con la naturaleza del mismo.

**Artículo 6°:** Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N°

1627

*Juan Carlos Dacileff Ivanoff*  
Dr. JUAN CARLOS DACILEFF IVANOFF  
GOBERNADOR  
DE LA PROVINCIA DEL CHACO  
EN EJERCICIO

*Dr. Salvador Jaime Parra Moreno*  
Dr. Salvador Jaime Parra Moreno  
MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

*Sr. Miguel Angel Tiji*  
Sr. Miguel Angel Tiji  
MINISTRO DE PRODUCCION

*Ing. Agr. German Miguel Brunswig*  
Ing. Agr. German Miguel Brunswig  
Ministro de Ganadería y Ambiente

*Prof. Sergio Daniel Soto*  
Prof. Sergio Daniel Soto  
Ministro de Educación, Cultura,  
Ciencia y Tecnología

*M.M.O. Gustavo Martín Martínez*  
M.M.O. Gustavo Martín Martínez  
Ministro de Desarrollo Urbano  
y Territorial

*Dr. Federico Muñoz Femenía*  
Dr. Federico Muñoz Femenía  
Ministro de Hacienda y  
Finanzas Públicas

*Dr. Marcos Antonio Verbeek*  
Dr. Marcos Antonio Verbeek  
Ministro de Infraestructura  
y Servicios Públicos

*SEBASTIAN LIFTON*  
SEBASTIAN LIFTON  
MINISTERIO DE INDUSTRIA  
EMPLEO Y TRABAJO

*Esc. Francisco Javier Oteo Albiñana*  
Esc. Francisco Javier Oteo Albiñana  
Ministro de Gobierno,  
Justicia y Seguridad

*Dr. ROBERTO MARCELO LUGO*  
Dr. ROBERTO MARCELO LUGO  
Ministro de Desarrollo Social

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

*Prof. RAMONA BEATRIZ RODRIGUEZ*  
Prof. RAMONA BEATRIZ RODRIGUEZ  
M/ Deción. Control y Forma Legislativa  
GOBERNACION